MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ML-SA-003 DE 2025
(SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

(LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 – DECRETO 1082 DE 2015)

MAYO DE 2025

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA ML-SA-003 DE 2025

(SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)

Descripción del componente del programa de Gobierno donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
SUBPROGRAMA: Vías y Transporte Vivienda Agua potable y saneamiento básico Servicios públicos
CÓDIGO BPIN: 2025153770010

JUSTIFICACIÓN:

Entre las tareas principales de la Alcaldía Municipal de Labranzagrande, se encuentra el de garantizar las condiciones de vida digna de la población vulnerable, tanto urbano como rurales, esto conlleva a que se deba contratar el SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

El inciso 1° del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13° de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "…Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal…".

Por su parte el municipio de Labranzagrande, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 80 el 1993. No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en el municipio se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

Como principios que rigen la contratación pública y en atención al manual de Contratación, se debe advertir que, en observancia del principio de planeación, previo al proceso de selección del contratista, se debe realizar un análisis de la necesidad a contratar, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de suministro.

En el contexto de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, se dispuso que: "…Los procesos de contratación se adelantarán de tal manera que el municipio pueda seleccionar la oferta que convenga a sus intereses y ejecutar el contrato respectivo haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos…".

Por su parte, en lo consagrado en el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se señala que: "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El siguiente definitivo, se publica con el acto oficial de apertura.

El municipio de Labranzagrande, publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el portal único de contratación, para conocimiento público y de los interesados.

Si el municipio decide convocar de manera definitiva, el cronograma definitivo se publicará junto con el acto de apertura.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1 OBJETO DEL CONTRATO

El municipio de Labranzagrande - Boyacá, está interesado en recibir propuestas a precios unitarios fijos, para contratar el SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las especificaciones de la ficha técnica
El IVA aplica solamente a los productos que lo tienen y se indica el porcentaje.

Calidad: Los productos suministrados se deben encontrar en el momento de la entrega en óptimas condiciones de calidad.

ENTREGA DE ELEMENTOS: Se entregarán en el municipio de Labranzagrande, perímetro urbano y distribuido según necesidad del municipio a las diferentes veredas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, por lo tanto el objeto a contratar se clasifica en las siguientes actividades económicas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
10151603	Semillas de cebada
53131608	Jabones
10151701	Semillas o plántulas de arroz
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50425300	Alverjas Secas
50401800	Fríjoles
50464500	Lentejas en lata o en frasco

CANTIDADES A SUMINISTRAR – (POR MERCADO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD X MERCADO
1	Leche En Polvo x 380 Gr.	Paquete	1

2	Lenteja x 500 Gr.	Paquete.	1
3	Atún Lomitos en Agua x 160 Gr.	Lata	1
4	Huevo de gallina AA.	Und	15
5	Arroz x 1 Kg.	Paquete	1
6	Avena en hojuelas x 500 Gr.	Paquete	1
7	Pastas alimenticias – Fideo x 250 Gr.	Paquete	2
8	Pastas alimenticias – Conchitas x 250 Gr.	Paquete	1
9	Pastas alimenticias – Espagueti x 250 Gr.	Paquete	2
10	Papa sabanera o tuquerreña x 2 Kg.	Paquete	2
11	Panela, bloque orgánico x 500 Gr.	Und.	1
12	Harina De Trigo x 500 Gr.	Paquete	1
13	Azúcar Blanco x 500 Gr.	Paquete	1
14	Cuchuco De Trigo x 500 Gr.	Paquete	1
15	Arveja verde seca x 500 Gr.	Paquete	1
16	Frijol Bola Roja x 500 Gr.	Paquete	1
17	Aceite comestible vegetal x 900 ml.	Frasco	1
18	Chocolate x 500 Gr.	Paquete	1
19	Pan x 10 Und.	Paquete	1
20	Cebada perlada x 500 Gr.	Paquete	1
21	Ajo - Manojo x 200 Gr.	Und.	1
22	Sal x 1000 Gr.	Paquete	1
23	Jabón de tocador para uso diario x 110 Gr.	Und.	1
24	Jabón para lavar, en barra x 300 Gr.	Und.	1
25	Jabón detergente en Polvo x 250 Gr.	Paquete	1
26	Crema Dental x 100 ml.	Und.	1
27	Papel Higiénico – Rollo x 250 m.	Und.	1

CONDICIONES DE ENTREGA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. X ENTREGA	No. DE ENTREGAS	TOTAL MERCADOS	OBSERVACIONES
1	MERCADOS PARA ADULTO MAYOR	MERCADO	266	2,00	532,00	Cada entrega se realizará en la fecha, lugar y hora señalado por el supervisor del contrato

2	MERCADOS PARA DISCAPACITADOS	MERCADO	95	3,00	285,00	Cada entrega se realizará en la fecha, lugar y hora señalado por el supervisor del contrato
				TOTAL	817,00	

NOTA 1. El objeto contractual debe cumplir con las características solicitadas en la ficha técnica que hace parte del proceso.

NOTA 2. Los alimentos a suministrar se deben entregar en empaque original, con registro legible del INVIMA. El municipio de Labranzagrande, no acepta alimentaos re empacados por el contratista. Tampoco se reciben jabones y detergentes re empacados.

1,2, CONTROL SOCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social de la presente contratación, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas en Secretaria de Planeación o en la página Web de la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1. RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La resolución que ordena la apertura de la presente convocatoria será expedida de manera simultánea con el pliego definitivo de condiciones.

2. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Desde la fecha de expedición de la resolución que ordena la apertura de la Convocatoria Pública, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en forma gratuita, en el portal de contratación, www.colombiacompra.gov.co

3. SOLICITUD PARA PRECISAR CONTENIDO DE LOS PLIEGOS (ACLARACIONES Y MODIFICACIONES).

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en el presente pliego, podrá mediante escrito dirigido a la Alcaldía municipal de Labranzagrande, a través de link de observaciones del proceso, dispuesto en la plataforma SECOP II para solicitar las

aclaraciones que estime pertinentes, las cuales le serán resueltas por la Administración y respondida de igual manera a través del link correspondiente del proceso en la plataforma Secop II.

En el evento de ser necesaria una aclaración o modificación del pliego ésta se hará mediante adenda.

Se expedirán adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del ML-SA-003 DE 2025 de la convocatoria. Para agilizar y asegurar la entrega de las adendas y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, que les serán enviados a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía mail, o podrán ser recogidos por los proponentes en la Alcaldía municipal del municipio de Labranzagrande. Igualmente se podrán consultar en la página web, de la Administración Municipal de Labranzagrande.

4. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El Alcalde, podrá prorrogar la fecha de cierre de esta convocatoria, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado cuando se presente cualquiera de las circunstancias descritas en el inciso final numeral 5º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria se hará conocer por adenda a través del link correspondiente y dispuesto en el proceso en Secop II.

5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el día y hora señalada para el cierre de la convocatoria, se abrirán los sobres virtuales, que contienen la propuesta técnica. A continuación se publicaran las propuestas y se verificará la existencia de los documentos esenciales de la propuesta y se levantará un acta que contenga:

1. Nombre del proponente.
2. Resultado de verificación de los documentos esenciales de la propuesta.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentar se a través de la plataforma Secop II, antes de la fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria.

La carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal de la persona jurídica o del proponente cuando se trate de persona natural, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de éstos se trate.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto de la presente convocatoria, se estima en CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M. CTE. ($111.810.535,00). El pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del contrato derivado de esta convocatoria, se ejecutará con Cargo al presupuesto municipal vigencia 2025, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial No. 274 de mayo 07 de 2025 de 2025, expedida por el secretario de hacienda municipal así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
232020200986-124303-4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L. I.	72.806.860,00
232020200987-124303-4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	9.003.675,00
232020200988-124304-4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L. D	30.000.000,00
	TOTAL	111.810.535,00

En caso de que el valor total de la propuesta una vez corregido exceda el presupuesto oficial, la misma será rechazada.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del municipio de Labranzagrande, por el equivalente al 10% del presupuesto oficial, vigente por tres (3) meses contados a partir del cierre de la convocatoria.

Si el municipio llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación de la convocatoria o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término

señalado, quedará a favor del municipio de Labranzagrande, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del ML-SA-003 DE 2025 que con tal fin se señale, el municipio de Labranzagrande, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el municipio de Labranzagrande.

11. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, cuando se apruebe la garantía única que ampare la ejecución del contrato y a quien quede en segundo lugar se le devolverá quince (15) días calendario después de la firma del contrato con el proponente favorecido en primer lugar, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación, o que la propuesta no sea igualmente favorable para la entidad.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la adjudicación.

12. PLAZO. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento del presente contrato es siete (7) meses, contados a partir de la legalización del mismo y firma del acta de iniciación.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:

• TLC Colombia – México
• El Salvador - Guatemala – Honduras
• CARICOM
• CAN
• MERCOSUR

• Chile
• Canadá
• Acuerdo Colombia – Cuba
• EFTA
• TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

IMPUESTOS
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.
Dentro de los costos en los que incurrirá el contratista se tienen:
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA 2% R
PRO DEPORTE: 2%
RETE ICA 1%
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: (Lo de Ley)
RENTENCIÓN EN LA FUENTE – (LO DE LEY)

CAPÍTULO II
CONDICIONES GENERALES

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (Art. 6 de la Ley 80 de 1993).

1.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, según lo previsto por el Artículo 127 de la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 679 de 1994, Ley 821 de 2003 y demás normas legales, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

1.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

1.4. Los proponentes deberán estar debidamente inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio como se solicita en esta convocatoria.

1.5. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social y pago de parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1.6 Estar a paz y salvo por todo concepto con el municipio de Labranzagrande.

2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Comité de evaluación del municipio de Labranzagrande podrá conceptuar y de esta manera el Alcalde del municipio de Labranzagrande, podrá declarar desierta la convocatoria a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego, o en general cuando falte voluntad de participación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 25 numeral 18.

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Debe anexarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe acreditar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la del ML-SA-003 DE 2025 del contrato y un (1) año más, que tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y las facultades del representante legal.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se encuentren inscritas.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, según el caso, deberá haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, según el caso, de cada uno de los miembros integrantes de estos.

4. AUTORIZACIÓN.

En caso de que el Representante Legal de la Sociedad o Persona Jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar, comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES.

Los oferentes deben estar registrados y clasificados en su registro único de proponentes RUP., de la cámara de comercio, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria.

6. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA.

Con la propuesta deberán presentarse los documentos en original o fotocopia indicados a continuación. La omisión de cualquiera de ellos implicará que se descarte para la evaluación y posterior adjudicación.

6.1 Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo que se suministra, firmada por el proponente si este es persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal.

6.2 Garantía de seriedad de la propuesta, constituida en la forma exigida en estos pliegos de condiciones. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y no a nombre del representante del consorcio.

6.3 Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad respectiva con anterioridad no mayor de treinta días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria, cuando se trate de personas jurídicas.

6.4 Acta de autorización de la Junta directiva o asamblea de socios, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera.

6.5 Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, en la modalidad correspondiente al objeto de la presente convocatoria.
6.6 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, cuando fuere el caso, así como su participación y responsabilidad y la designación del representante legal del mismo.
6.7 Propuesta económica. (En sobre sellado independiente)
6.8 Certificado de experiencia.
6.9 Ficha técnica.
6.9 Fotocopia de la cédula si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
6.10. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales en la forma y términos que exige el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6.11. Copia de Libreta militar (Hombres) menores de 50 años. Si es persona jurídica, se debe adjuntar la del representante legal.
6.12. Formato único de hoja de vida. Formato DAFP. Según corresponda. (Persona natural o jurídica).
Si el oferente es persona jurídica, se debe anexar también el formato de persona natural, del representante legal.
6.13. Formato diligenciado del DAFP, de declaración de bienes. Si el oferente es persona jurídica, se debe anexar también el formato correspondiente al representante legal.
6.14. Certificado de responsabilidades fiscales. (con fecha de expedición no mayor a 15 días, antes del cierre de esta convocatoria). Si el oferente es persona jurídica, se debe anexar también el certificado correspondiente del representante legal.

6.15. Certificado de antecedentes disciplinarios. (con fecha de expedición no mayor a 15 días, antes del cierre de esta convocatoria). Si el oferente es persona jurídica, se debe anexar también el certificado correspondiente del representante legal.
6.16. Certificado de antecedentes judiciales y de policía. (con fecha de expedición no mayor a 15 días, antes del cierre de esta convocatoria). Si el oferente es persona jurídica, se debe anexar el certificado correspondiente del representante legal.
6.17. Certificado de no estar reportado como infractor, en medidas correctivas de la policía Nacional.
6.18. Fotocopia de Registro Único Tributario – actualizado. Si el oferente es persona jurídica, se debe anexar también el RUT., correspondiente del representante legal.

7. PRECIOS DE LA PROPUESTA.
En la propuesta económica, (Sobre independiente y sellado).

7.1 El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems de los elementos según las especificaciones, en las cantidades y unidades de medida de los elementos relacionados en el Anexo denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”. El valor de la oferta, que se ejecutará a todo

costo, por ningún motivo se considerarán costos adicionales ni se reconocerán valores diferentes al de la propuesta.

7.2 En el evento en que el proponente no discrimine en su propuesta los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos en el valor de la propuesta y, no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

7.3 El municipio de Labranzagrande, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato a celebrarse.

7.4 No se admitirán propuestas parciales, ni las que superen el presupuesto oficial, ni las artificialmente bajas.

Los oferentes deberán cotizar todos los ítems del anexo de propuesta económica. Si el proponente omite cotizar algún ítem, su propuesta se considerará como parcial y será rechazada de plano.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el municipio de Labranzagrande, procederá a su corrección y éste valor será el que se tendrá en cuenta para iniciar la subasta.

8. CONDICIONES DE PAGO

El contrato que resulte de este proceso de selección se pagará así: Se cancelará el valor correspondiente al suministro de los implementos, una vez el contratista haya cumplido con el mismo y el valor de las capacitaciones se efectuará una vez las mismas se hayan cumplido.

Se tendrá como requisito, para el pago, la presentación de las facturas correspondientes, las actas de recibo y cumplimiento. El pago final se efectuará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

- Esta convocatoria por cuanto su presupuesto oficial en menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000,00), es susceptible de ser limitada A MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

- Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, domiciliadas en el departamento de Boyacá, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015.
- Si en el acto oficial de apertura y en el pliego definitivo, la convocatoria se limita a MIPYME territorial, los oferentes deberán aportar los requisitos señalados en los artículos anteriores y los señalados en artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
El plazo para publicar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes podrá ser prorrogado por el municipio de Labranzagrande, por un nuevo término que no podrá exceder de dos días hábiles.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría de Planeación del municipio de Labranzagrande por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, lo cual harán por escrito que deberán presentar en la Secretaría de Planeación municipal. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Ley 80 de 1993 Art. 30 numeral 8º).

Los informes de evaluación también podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación a partir del día señalado. (Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones a los informes de evaluación, se decidirán por la administración por medio escrito a cada uno de los proponentes solicitantes dentro del acto de adjudicación.
La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

A) ESTUDIO JURÍDICO: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los pliegos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTOS FINANCIEROS
Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio.

VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS
La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:

2.5.2. VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS – (CAPACIDAD FINANCIERA)
La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:

a) Nivel de endeudamiento total: Cálculo del Indicador: NET= PT/AT
Donde:

El NET solicitada debe ser igual o menor al cero punto diez: (= ó < 0,10)
NET = Nivel endeudamiento Total corto
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante.

Así: NET (OP) = [(NET1 x p%1) + (NET2 x p%2)+ …(NETn x p%n)]

Donde:
NET (OP) = Nivel de endeudamiento Oferente plural.
NET = Nivel de endeudamiento de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Índice de Liquidez: Cálculo del Indicador: L = AC/PC

El índice L solicitado debe ser Igual o mayor de diez: (L > o = 10,00)

Donde
L = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de LIQUIDEZ teniendo en cuenta el valor porcentual de

participación en este proceso de cada integrante así:

Así: L. (OP) = [L1x p%1) + (L2 x p%2)+ …(Ln x p%n)]
Donde:
L. (OP) = Liquidez del oferente plural
L = Liquidez de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

c) Razón de Cobertura de intereses: Calculo del Indicador: RCI = UT/GI
La RCI solicitada debe ser: Mayor o igual de veinte punto cero (= ò > a 20,00)

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses
UT = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Razón de Cobertura de intereses, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante del oferente plural así:

Así: RCI-OP = (RCI 1 x p%1) + (RCI 2 x p%2)+ …(RCI n x p%n)
Donde:
RCI-OP = Razón de Cobertura de intereses del oferente plural
RCI = Razón de Cobertura de intereses de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de intereses de cada integrante del oferente plural

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (60,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

d) Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del Indicador: ROE = UO/P
Donde:

La ROE solicitada debe ser: Mayor o igual cero punto diez. (> o = a 0,10).

ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad operacional
P = Patrimonio

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el patrimonio, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: ROE – (OP) = [ROE 1 x p%1) + (ROE 2 x p%2)+ …(ROEn x p%n)].
Donde:

ROE – (OP) = Rentabilidad del patrimonio del oferente plural
ROE = Rentabilidad del patrimonio de cada integrante del oferente plural
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

e) Rentabilidad sobre el Activo = Calculo del Indicador: RAE = UT/AT
La RAE solicitada debe ser: Mayor o igual cero punto diez. (> o = a 0,10).

Donde:
RAE = Rentabilidad del activo
UT = Utilidad operacional
AT = Activo Total
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el municipio de Labranzagrande verificara el índice de Rentabilidad sobre el activo, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante, del oferente plural así:

RAE (OP) = [RAE1 x p%1) + (RAE2 x p%2)+ …(RAEn x p%n)]
Donde:
RAE–(OP) = Rentabilidad del activo del oferente plural
RAE = Rentabilidad del activo de cada integrante del oferente plural.
P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar cuatro (2) contratos celebrados y liquidados con Entidades Públicas o privadas avalados en el RUP y que el valor sumado de los contratos supere el 100% del Presupuesto Oficial expresados en SMLMV, asignado para el presente proceso de selección.

Que el objeto de cada contrato haya sido suministros.

Si la experiencia del oferente plural (consorcio, uniones temporales, o promesas de asociaciones futuras), el integrante que acredite la experiencia en mayor porcentaje deberá tener una participación de mínima para este proceso del veinticinco por ciento (25%), so pena de evaluar la oferta como no cumple técnicamente.

Si los contratos aportados fueron suscritos por consorcio, uniones temporales, se deberá aportar copia del acuerdo de conformación del consorcio o de la unión temporal donde se demuestre el porcentaje de participación del integrante en dicha figura asociativa, porcentaje no puede ser inferior al 50% de participación.

EXPEREINCIA ESPECÍFICA

El oferente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o sus actas de liquidación, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto de cada contrato acreditado haya sido suministro de mercados y/o alimentos y/o abarrotes; celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas.
- Cada contrato acreditado, deben estar registrados en el RUP.
- Que el valor sumado de los contratos acreditados debe ser igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial asignado para el presente proceso de selección, expresados en SMLMV.
- Los contratos acreditados deben haber ejecutado entro los dos (2) los siguientes códigos UNSPSC registrados en el RUP y que estén en firme.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
502210	Legumbres
502211	Cereales
504253	Alverjas Secas
504018	Fríjoles
504645	Lentejas en lata o en frasco

Si la experiencia del oferente plural (consorcio, uniones temporales, o promesas de asociaciones futuras), el integrante que acredite la experiencia en mayor porcentaje deberá tener una participación de mínima para este proceso del veinticinco por ciento (25%), so pena de evaluar la oferta como no cumple técnicamente.

Si los contratos aportados fueron suscritos por consorcio, uniones temporales, se deberá aportar copia del acuerdo de conformación del consorcio o de la unión temporal donde se demuestre el porcentaje de participación del integrante en dicha figura asociativa, porcentaje no puede ser inferior al 50% de participación.

- Si la experiencia acreditada fue adquirida con entidad pública, debe adjuntar copia legible del contrato y del acta de liquidación.
- Si la experiencia acreditada fue adquirida con entidad privada, o persona natural, debe adjuntar copia legible de las respectivas facturas, y adjuntar certificación de autenticidad, suscrita por contador público y/o revisor fiscal. De igual manera se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y TP: del contador que certifica.

- Se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente a EXPERIENCIA y anexar los soportes respectivos. En caso de que el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.
- Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia general en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, al menos uno de los integrantes deberá cumplir los requisitos anteriormente anotados.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia general a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas:

El proponente deberá presentar ficha técnica de todos y cada uno de los elementos en forma detallada las especificaciones técnicas de cada ítem las cuales deben cumplir con sus características de cada elemento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

3.26.1 Infraestructura:
El oferente deberá contar con una bodega o sitio de acopio con un área mínima de 100 metros cuadrados cubiertos, para lo cual debe adjuntar en la propuesta:
Escritura del inmueble, certificado de libertad y tradición del inmueble; certificado de libertad y tradición del inmueble (esta deberá estar localizada dentro perímetro de ejecución del proyecto).
Nota: si no es propiedad del oferente debe adjuntar contrato del alquiler del inmueble debidamente autenticado por un tiempo con antelación de la apertura del proceso, y el cual se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato, así como los documentos anteriormente descritos.

3.2.6.2 Equipo

3.26. Personal Mínimo Requerido (Hábil/No hábil):

RECURSO HUMANO – AUXILIAR DE BODEGA:
Acreditar (02) dos auxiliares de bodega. Para acreditar lo anterior deberán adjuntar junto con la propuesta, certificado de residencia o SISBEN, de Labranzagrande.

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del operario propuesto y carta de compromiso.
NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.
NOTA 2: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 7: Si por alguna razón, la persona propuesta no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

B) ESTUDIO ECONÓMICO: El día y hora programado para la de la subasta, a las propuestas elegibles se les harán las correcciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio, en pesos colombianos, de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hechas las correcciones. También se verificará la capacidad residual manifestada por los proponentes.

Cuando existan discrepancias entre los precios de la propuesta y sus correspondientes análisis de precios, regirán los precios que aparecen en los análisis de precios, corregidos aritméticamente.

Verificada la exactitud de los cálculos numéricos requeridos para obtener el valor total de la propuesta, se verificará el resultado del mismo. Las propuestas que superen el presupuesto oficial, serán descartadas.

C) ESTUDIO TÉCNICO: La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia se hará la revisión matemática de los análisis de precios, se corrige el valor de las propuestas, con base en las cantidades y los análisis de precios revisados y revisión de las cantidades exigidas en los pliegos de condiciones.

Se elaborará un cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente, que será avalado por el respectivo comité de evaluación, conforme a los resultados que hubiere arrojado el análisis de cada una de las propuestas de acuerdo con la ponderación de los distintos criterios de adjudicación.

11. RIESGOS.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del ML-SA-003 DE 2025 de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El municipio de Labranzagrande señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

11.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades del municipio de Labranzagrande, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual
7. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
8. Riesgo de que no se firme el contrato
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación.

11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
13. Riesgo de Falta de calidad del servicio
14. Riesgo Financiero
15. Riesgo de devolución del pago anticipado.
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

12. GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES:
RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Labranzagrande, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Labranzagrande de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el Suministro solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del Suministro	Lo asume el contratista en el 100%.
Riesgo tributario	Se entiende como posibles mayores costos en que	Lo asume el municipio

(hecho del príncipe)	pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico. En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por actos De terrorismo	En caso de presentarse, debe ser plenamente demostrable y certificado por la autoridad competente y por la interventoría. En dicho evento será el municipio la encargada de asumir los riesgos del contrato celebrado y en ejecución. Sin perjuicio de que pueda ocurrir lo anterior, el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las actividades ejecutadas, sus propiedades y las propiedades del municipio y de terceros hasta la entrega total y definitiva.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra	Los asume el contratista.

	amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el Suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

13. ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

Riesgo	ESTIMACION
Riesgos imprevisibles	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos previsibles	
Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

18. ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

Riesgo.	CONTRATISTA	MUNICIPIO
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%

Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

14 . GARANTÍAS.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

12.1 Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el ML-SA-003 DE 2025 para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el ML-SA-003 DE 2025 fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.1.1. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación dela garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

B. Garantía Única de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el ML-SA-003 DE 2025 de ejecución, la cuantía y forma de pago el municipio de Labranzagrande exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10% Del valor total del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV.	Por el plazo de ejecución del contrato.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El municipio de Labranzagrande ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de consultoría a través de la Secretaria de Planeación del municipio de Labranzagrande.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia al municipio de Labranzagrande. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Representante Legal del municipio de Labranzagrande contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Labranzagrande contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por

escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un ML-SA-003 DE 2025 de Diez Días el supervisor comunicará dicha situación al Representante Legal del municipio de Labranzagrande Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

CAPITULO III

3.1 PRIMERA FASE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de Labranzagrande se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso. De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la subasta inversa. Los documentos que se relacionan en el pliego serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. La verificación de las Propuestas estará a cargo de los Comités técnico, jurídico y financiera designado para tal fin por El municipio de Labranzagrande. Sólo podrá participar en la realización de la subasta los proponentes habilitados que haya diligenciado y entregado el día del cierre la carta de intención para la subasta señalada en el ANEXO 8.

El municipio de Labranzagrande, dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice El municipio de Labranzagrande a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por El municipio de Labranzagrande para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

3.1. 1 CONDICIONES JURÍDICAS VERIFICABLE (00 PUNTOS).

La verificación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los presentes pliegos de condiciones la cual no tendrá puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación.

a) No encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

b) Cumplir con lo exigido en el presente documento denominado. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO. Numeral 4.1

3.1.2 FACTOR FINANCIERO VERIFICABLE (00 PUNTOS).

La información financiera será tomada del contenido del registro único de proponentes debidamente actualizado.

Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

A los consorcios y uniones temporales se les evaluará en los aspectos financieros de la siguiente forma:

Se toma el valor que parece en el RUP de cada proponente, se obtiene el valor porcentual según su participación y luego se suman los valores de los integrantes como un todo, para aplicarlos a la respectiva formula prevista en el pliego de condiciones, entendiéndose el resultado como la calificación del oferente y no de las firmas que lo componen.

3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES

Esta verificación se hará teniendo en cuenta las certificaciones solicitadas en el literal B. del numeral 9 del capítulo II de este pliego Cuando una certificación no reúna alguno o algunos de los requisitos exigidos anteriormente, el proponente deberá adjuntar también copia del contrato. El municipio de Labranzagrande se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se verificará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, para lo cual cada integrante deberá aportar como mínimo una certificación de experiencia con un objeto igual al de la presente convocatoria por un valor igual o superior al 40% del valor del presupuesto oficial.

5.1.4 FACTOR TÉCNICO:

La verificación se realizará teniendo en cuenta que las ofertas cumplan con todos los requerimientos exigidos así:

FACTORES TÉCNICOS CUMPLE NO CUMPLE

El cumplimiento de todos los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

CAPITULO IV

SEGUNDA FASE SUBASTA INVERSA

Los proponentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros presentados en el Sobre Nº 1 propuesta técnica pasaran a la segunda fase denominada subasta inversa.

DEFINICIONES.
a) Lances: Propuesta de precio presentados durante el certamen de la subasta.
b) Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
c) Margen Mínimo de Diferencia entre lances: Decrecimiento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.

e) Ronda: Periodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
f) Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

Si después de la verificación de los documentos habilitantes y agotado el ML-SA-003 DE 2025 para subsanar requisitos habilitantes, solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de Labranzagrande, adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios solo será revelada hasta la adjudicación del contrato, por lo tanto, a cada proponente se le adjudicara una contraseña en el momento de cierre y recepción de ofertas con la cual se identificará a lo largo de la misma.

La subasta inversa se efectuará de manera presencial mediante la reducción sucesiva de precios de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan:

Para la realización de la Subasta Inversa (Segunda Fase) y determinación del orden de elegibilidad, se procederá a la negociación de precio, y como resultado, el proceso será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo en la negociación, mediante la utilización del procedimiento que se detalla a continuación:

6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el periodo fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada ítem del objeto a contratar, sin decimales El oferente para elaborar su oferta inicial de precio, tendrá en cuenta los siguientes gastos que se deriven de la legalización del contrato como derechos de publicación en gaceta municipal, Póliza que garantiza el cumplimiento y la calidad del servicio y demás gravámenes a que haya lugar.

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa, El municipio de Labranzagrande, en la fecha y la hora señalada para dar inicio a ésta, presidida por el ordenador del gasto y los integrantes de los comités, técnico, económico y financiero, acto seguido se procederán a dar apertura al sobre de la oferta económica, con el fin de verificar:
1. Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de condiciones
2. La mejor oferta abierta, es decir el menor precio, tomando únicamente la suma del Valor total, incluido IVA, constituirá el valor techo con el cual comenzará la subasta a la inversa. La apertura del sobre de la oferta económica, será firmada para seguridad de los proponentes.
3. Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las condiciones de los pliegos.
4. Los oferentes deberán asistir personalmente, el representante legal de la persona jurídica a la subasta, no se acepta poder para la inscripción, para la participación en la subasta, ni para la suscripción del contrato.

La subasta se iniciará para los proponentes habilitados que se encuentren personalmente en la fecha y hora indicada en el cronograma y a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances y se consideran lances válidos aquellos que reduzcan la menor propuesta presentada en el lance anterior.

Los PROPONENTES podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. Cada ronda será de siete (7) minutos, los cuales serán contabilizados por un funcionario de la alcaldía. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al

final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE. Si en una ronda un proponente no presenta su lance, este no podrá seguir participando en la subasta y solo se tendrá en cuenta su último valor ofertado. Una vez leído el valor de la propuesta más baja de todos los oferentes, se toma este como nuevo techo para iniciar una nueva ronda. Este procedimiento se repetirá tantas veces hasta cuando nadie presente más lances y no se presente una mejor propuesta económica.

Margen mínimo: El margen mínimo entre de cada lance debe ser igual o mayor al 1%, de diferencia con el valor de precio más bajo del lance anterior y así sucesivamente.

De no presentarse un lance por un valor inferior la última menor propuesta presentada, se cerrará la subasta.

- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes
- El municipio de Labranzagrande, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado
- Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- El municipio de Labranzagrande, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, el cual será adjudicatario del contrato.
- Una vez adjudicado el contrato, El municipio de Labranzagrande hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- Se tomará como definitiva la propuesta de oferta inicial que haya realizado el oferente que no hizo uso de su derecho a presentar posturas, una vez concluido el tiempo previsto para el efecto.
- En caso de que un oferente durante la ronda presente una oferta que considere errónea deberá reportarlo de inmediato por escrito solicitando que dicha oferta sea rechazada. Esta solicitud será aceptada siempre y cuando aun esté la ronda en su fase activa y no existan ofertas que hayan mejorado la oferta que se solicita rechazar.

5. FACTORES DE DESEMPATE: Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando agotado el proceso de subasta se obtenga un valor idéntico en el menor valor presentado en el último lance oficial realizado. En el caso en que dos o más propuestas, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicaran los siguientes criterios de desempate en su orden:

Factores De Desempate. En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más oferentes y exista empate, se procederá conforme establece el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO V

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida dentro de las causales de rechazo.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el primer sobre documentos de contenido jurídico, financiero y técnico.
- Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
- Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
- Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior a lo requerido en la presente convocatoria o cuando esté sujeto a condición.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
- Cuando no cumpla con la exigencia de la experiencia exigida.

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 01 – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
 - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la

sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

- Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Que el proponente presente los anexos de las ofertas sin firmar.
- Que el proponente no adjunte a su propuesta económica, la ficha técnica de los materiales ofertados o que la misma esté sin firmar.
- Que el proponente modifique o altere la ficha técnica solicitada por el municipio.
- En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las demás previstas en la ley.

El municipio de Labranzagrande, reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

Fin del Pliego definitivo de condiciones.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación